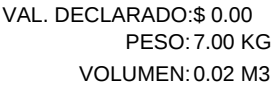


FECHA: 22/11/2024
HORA: 09:53 AM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

25/11/2024



RUTA: GDL-18

ACUSE: SIN ACUSE

GDL02 CEL: 0
DESTINATARIO: 35565054
RAMON CHAVEZ GARCIA
OSA MAYOR #3510 , 1

LA CALMA , ZAPOPAN, 45070
JALISCO, MEXICO, TEL: 8118133663

Referencia:

Observacio

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

a) Declara el Proveedor:

Que la persona legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26,586, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Fe. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 97785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Yucatán, México que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal como se desprende de la Escritura Pública número 34,250, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante el Fe. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Mazatlán,

Sinaloa, México, mismo que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.) C Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran prestados la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o pacificación de personas físicas o corporales morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como los servicios de logística, almacenamiento, distribución y entrega de mercancías.

El proveedor declara haber leído atentamente el presente contrato, comprenderlo cabalmente y aceptar cumplir fiel y puntualmente todas las obligaciones establecidas en él, sin reservas ni excepciones, en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, con el número PECI411382/A.Para la aceptación de este documento, declaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señale el teléfono 008210208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m., zona pacífico-las lavas a viernes y 7:00 a.m. a 2:00 p.m., zona pacífico-las lavas los sábados, con correo electrónico reclamaciones@guaparepress.com.mx

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

TRANSACCIONES OBJETIVO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías a hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello el/los proveedor/s aéreo/s (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con las permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetexpress manifiesta que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos

[illegible]

CONSUMIDOR - PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor se compromete a la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en crédito, el destinatario de la mercancía es responsable por los costos de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que este origina incluyendo sin limitación, derechos, aranceles, más honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

La que se otorga en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 25 ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no puede ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un período máximo de 5 (cinco) días naturales posteriores al día de aviso, el Proveedor sin responsabilidad alguna, no evita al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de mercancías designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de liquidación, la cantidad equivalente a 2% por día de costo diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se liquide el adeudo. En caso que transcurran más de 90 (noventa) días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos diarios del valor total del costo del (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejercer la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío o mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

SEMA - SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la mercancía reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufuera un daño, no por violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del

[illegible][illegible]

SEPTIMA.- INDEMNIZACIÓN. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado.

intercambiarse un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán por su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capitulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la oblig

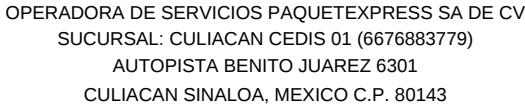
ACTA - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su persona deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a con el fin de verificar si observa una violación o daño en el paquete, misma que podrá plasmar en el acuse de recibo, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario desistiendo de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

NOVENA.- AVERSIOS DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

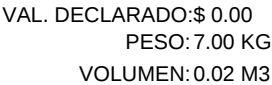
[illegible]

As regras e protocolos aplicados em a condução dos testes, atividades, processos, procedimentos experimentais e a forma de coleta, tratamento e armazenamento dos dados que tem razão de ser no domínio científico e técnico e por consequência de natureza não potencialmente controversa.



FECHA: 22/11/2024
HORA: 09:53 AM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

25/11/2024



RUTA: GDL-18

ACUSE: SIN ACUSE

GDL02 CEL: 0
DESTINATARIO: 35565054
RAMON CHAVEZ GARCIA
OSA MAYOR #3510 , 1

LA CALMA , ZAPOPAN, 45070
JALISCO, MEXICO, TEL: 8118133663

Referencia:

Observacio

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Se Declara el Proveedor: La persona legalmente constituida conforme a la ley mexicana, lo que se acredita con la **Clave Única Párrafo 26.566**, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el **Dr. José Manuel Martínez Sosa**, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número de folio 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Yucatán, México que se representa legalmente con sus facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la **Escritura Pública número 34250**, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante el **Dr. José Manuel Magallón Osuna**, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna (c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran prestadas la **transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o pacificación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como** (d) **El presente Contrato, se representa legalmente con sus facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número PEC1411282A**, a Pura la **anexión de servicios de orientación, señalética y teléfono 800212008**, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífico las líneas a vermes y 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico los canales de los días sábados, con correo electrónico reclamaciones@paguepress.com.mx

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

TRANSACCIONES OBJETIVO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías a hasta destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello el/los proveedor/s aéreo/s (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con las permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías a bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetexpress manifiesta que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos

Política de Privacidad de la Empresa de Servicios de Transporte Para la prestación del servicio de intermediación al consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el cual está conforme al carácter ético profesional.

El Proveedor se compromete a:

- 1) Facilitar a los clientes la información que se requiere para poder prestar los servicios de intermediación y/o transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a las solicitudes de los clientes.
- 2) Facilitar a los clientes la información que se requiere para poder prestar los servicios de intermediación y/o transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a las solicitudes de los clientes.

La Política de Aceptación de Mercancías de los Proveedores, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.proveedores.mx así como -en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá informar al Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías e peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar las mercancías entregadas por el Consumidor para la prestación del servicio, 4) Entregar la mercancía en el destino acordado, empaque e etiquetado para ser transportada, de conformidad con el Artículo 66, de la Ley de Camiones, Camionetas y Autotransporte Federal. En caso que la mercancía a transportarse requiera el uso de equipo de transporte de tipo federal, deberá ser autorizada por el propietario de la mercancía, el cual deberá ser responsable de la mercancía en todo el trayecto. El Proveedor y sus Coordinadas, al aceptar para el transporte la mercancía, se comprometen a:

- 1) Entregar la mercancía en el destino acordado, empaque e etiquetado para ser transportada, de conformidad con el Artículo 66, de la Ley de Camiones, Camionetas y Autotransporte Federal. En caso que la mercancía a transportarse requiera el uso de equipo de transporte de tipo federal, deberá ser autorizada por el propietario de la mercancía, el cual deberá ser responsable de la mercancía en todo el trayecto. El Proveedor y sus Coordinadas, al aceptar para el transporte la mercancía, se comprometen a:
- 2) Entregar la mercancía en el destino acordado, empaque e etiquetado para ser transportada, de conformidad con el Artículo 66, de la Ley de Camiones, Camionetas y Autotransporte Federal. En caso que la mercancía a transportarse requiera el uso de equipo de transporte de tipo federal, deberá ser autorizada por el propietario de la mercancía, el cual deberá ser responsable de la mercancía en todo el trayecto. El Proveedor y sus Coordinadas, al aceptar para el transporte la mercancía, se comprometen a:

Por lo que cualquier mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier mercancía que contravenga ninguna disposición legal, o si fuera considerada en alguna autoridad, o si fuera considerada en alguna autoridad, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Empresa de Servicios de Transporte y/o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha contravención; 7) Todas las demás que

MARCA. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía a al Proveedor, para la prestación del servicio, se obliga a cubrirlo a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega internacional.

De los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrató el servicio bajo la modalidad ocurre, entre otros, por la obligación de notificar al destinatario el arbitro de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetryexpress.com.mx con el número de rastreo.

La mercancía a quedar a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía a no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días naturales posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Considor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% dos por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se liquide el adeudo.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que se encuentran en el Anexo 1.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía- a riesgo o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falseó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o en el destino de la mercancía- a, llegaren a deramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehí- culos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desachar la mercancía del Consumidor, momento el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, designando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de la mercancía a. El seguro que Contratará el Consumidor a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá estar en la Sociedad de Servicio.

Si el Consumidor contrata el seguro en la fecha de emisión del Documento de Debido Credito, el valor de la mercancía no podrá ser inferior al 70% del total de los bienes declarados, en caso contrario, el valor de la mercancía deberá ser el 70% del total de los bienes declarados.

Curves caracterizadas por gradientes de variación de la biomasa que se expresan en la forma de una curva asimétrica, en cuyo punto de máxima biomasa se sitúa el punto de máxima diversidad. En consecuencia, la diversidad máxima se alcanza en el momento en que la biomasa comienza a disminuir. Este tipo de curvas se han observado en los ecosistemas de arrecifes de coral, en los bosques tropicales y en los ecosistemas de pastos marinos. En los ecosistemas de pastos marinos, la diversidad máxima se alcanza en el momento en que la biomasa comienza a disminuir. Este tipo de curvas se han observado en los ecosistemas de arrecifes de coral, en los bosques tropicales y en los ecosistemas de pastos marinos.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx.

Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

OCTAVA.-PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinación realice la entrega de la mercancía-a, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía-a con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía-a. Posterior a este

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle correspondencia a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

La base del tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control no está en decisión unilateral, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, realidad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Acordamos de su conocimiento que los datos personales que Recaudamos serán utilizados para: (1) prestar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo la alta de los cobros correspondientes por los servicios; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro instrumento que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía e correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales a la siguiente dirección: informacion@proton.com, sof@proton.com o contratos@proton.com. Para cualquier otro servicio, la alta de cobros correspondientes por los servicios, la elaboración y/o modificación de contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro instrumento que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía e correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales a la siguiente dirección: informacion@proton.com, sof@proton.com o contratos@proton.com.

Las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]